**"Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Acta Segunda**
**IO-013J3E002-E56-2022**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm. IO-013J3E002-E56-2022 de rubro:**

**"Construcción de la línea de respaldo en media tensión para las terminales granel en la Bahía Norte desde el seccionador 329".**

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **DIECISEIS HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS,** día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO** piso de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 3°, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1° y 5°, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1°, 2°, 3°, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1°, 2°, 3°, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1°, 2°, 3°, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1°, 2°, 8°, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1°, 2°, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1°, 3°, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fr acciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1°, 2°, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Gerente de Ingeniería,** en base a las facultades que se le confieren en las Políticas Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto esta **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo **a la persona moral INGENIERIA PERICO, S.A. DE C.V.,** cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **$ 8,512,479.68 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción, **EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.° 210- 3° piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **ASPN-GI-CO-62601-011-22,** con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 210 DÍAS NATURALES;** en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento por año serán los siguientes:

| 2022 | 2023 |
|---|---|
| 10%<br>$ 171,199.18 | 10%<br>$ 680,048.86 |

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.

En caso de no cumplir con esta disposición, la fianza no podrá ser aceptada; la contratista deberá presentar invariablemente la fianza en cuestión antes de la firma del contrato.

Asimismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: "GRUPO MEGEC, S.A. DE C.V.", y "JOSE ALFREDO HERRERA AMAYA", se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

**1.- GRUPO MEGEC, S.A. DE C.V.**

**PT-08 Relación de obras similares.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, se observa lo siguiente

Presenta copia de 1 contrato, como obra similar, por el monto de $1,703,000.00 SIN I.V.A, dicho documento no está firmado por todas las partes involucradas. Aunado a lo anterior, no presenta copia finiquito y acta entrega recepción.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos, "A", "B", "C, "D" en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describe:

A) Relación de obras similares, en papel membretado de la empresa, relacionando obras totalmente terminadas, de magnitudes técnica y económicamente similares a la que nos ocurre; las obras relacionadas deberán haber sido ejecutadas en los últimos: 5 años
B) Copias legibles de Contratos, convenio y/o modificaciones completas, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, de obras totalmente terminadas, los cuales manifiesten lo siguiente: No se aceptarán sin firmas de los representantes del contratista y el contratante o que presenten alguna omisión o adición que ponga en tela de juicio la veracidad de los mismos**, ya que esto será motivo de desechamiento.**

C) Copias legibles de finiquito o documento similar, correspondientes a los contratos indicados en el inciso B en donde se desglosen los conceptos con cantidades finalmente ejercidas cumpliendo con los requisitos mencionados en ese inciso.
D) Copias legibles de Actas de entrega-recepción o documento similar, que correspondan a los contratos de obras presentados en el inciso B, y que corresponda igualmente con lo presentado en el inciso C.

**2.- JOSE ALFREDO HERRERA AMAYA**

**Propuesta técnica y económica**

De acuerdo a la documentación presentada por el participante "José Alfredo Herrera Amaya" no fue evaluada ya que no presenta propuesta técnica, además de, presentar la propuesta económica sin foliar y sin firma autógrafa en el PE-03 y PE-08

Incumpliendo con lo manifestado en las bases de la convocatoria.

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluye la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos como causa de desechamiento en la presente Convocatoria.
2. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
3. Falta de folio en cada uno de los documentos que integren la proposición; que conforma la Propuesta Técnica y Económica, apegado en el artículo 41 del Reglamento de la LOPYSRM
4. Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:
5. Programas Económicos en cada hoja. (Art. 41, segundo párrafo del RLOPSRM).
6. Catálogo de conceptos en cada hoja. (Art. 41, segundo párrafo del RLOPSRM).
7. Escritos o Manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación. (Artículo 34, fracción VII del RLOPSRM).
8. Las firmas solicitadas en los documentos contables PT-01: Razones financieras, líneas de crédito, estados financieros y declaración de impuestos las cuales deberán presentar la firma y nombre del contador público y del representante legar de la empresa.

9. Cartas compromiso de arrendamientos de equipo o maquinaria donde la empresa arrendadora se comprometa a que rentará y tendrá a disposición dicho equipo o maquinaria.
10. Las firmas solicitadas en documentación para acreditar la experiencia en obras o servicios similares: Copias legibles de contratos completos, estimación finiquito, acta entrega recepción.

**Una vez expuesto lo anterior**, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

| Gerente de Ingeniería | Subgerente Técnico de Proyectos |
|---|---|
| **Arq. Héctor Téllez Jiménez** | **Ing. Iván Juárez Dorantes** |

**"Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Acta Segunda**
**IO-013J3E002-E56-2022**

| | |
|---|---|
| Jefe del Depto. de Costos<br><br>**Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos** | En representación del<br>Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.<br><br>GILBERTO MATA<br><br>**Ing. Gilberto José Mata Aguilar** |

Las firmas de esta hoja corresponden al Acta Segunda del Procedimiento de Contratación Núm. **IO-013J3E002-E56-2022** de rubro: **"Construcción de la línea de respaldo en media tensión para las terminales granel en la Bahía Norte desde el seccionador 329".**

TECNOLOGÍAS NUEVAS PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO MÁS ECOLÓGICO